



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 3311 DE 2020

(15 de octubre)

Por la cual se establece la escala de viáticos para comisiones de servicio y desplazamiento al interior del país de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en artículo 11 de la Resolución 16571 del 04 de junio de 2019, Resolución 2721 del 08 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece *“DE LOS VIÁTICOS. Los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos”*

Que mediante la Resolución 046 del 22 de enero de 2018 la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) estableció el trámite de comisiones de servicio y desplazamiento al interior del país de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios.

Que el artículo 7 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 establece *“RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación adoptarán medidas para garantizar la austeridad de los gastos que generen las comisiones al interior o al exterior del país por concepto de viáticos, para lo cual tendrán en cuenta los montos máximos fijados anualmente para cada rango salarial en el decreto de viáticos correspondiente”*

Que el artículo 11 de la Resolución 16571 del 04 de junio de 2019 faculta al Director Administrativo y Financiero para realizar la expedición de varios actos administrativos dentro de los cuales se encuentran el relacionado con el asunto tratado en la presente resolución.

Que el artículo 2 del Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 señala que: *“los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.*

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.”

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece la escala de viáticos para comisiones de servicio y desplazamiento al interior del país de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)"

RESUELVE:

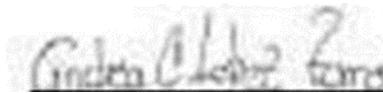
ARTÍCULO 1º. Establecer en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1175 de 2020, la siguiente escala de viáticos para comisiones de servicio y desplazamiento al interior del país de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios, retroactiva al 1º de enero de 2020, como se indica a continuación:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS 2020							
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS			
De	\$	0	a	\$	1.197.166	\$	103.904
De	\$	1.197.167	a	\$	1.881.232	\$	142.003
De	\$	1.881.233	a	\$	2.512.112	\$	172.299
De	\$	2.512.113	a	\$	3.186.275	\$	200.488
De	\$	3.186.276	a	\$	3.848.087	\$	230.223
De	\$	3.848.088	a	\$	5.803.498	\$	259.852
De	\$	5.803.499	a	\$	8.111.292	\$	315.630
De	\$	8.111.293	a	\$	9.631.033	\$	425.785
De	\$	9.631.034	a	\$	11.856.160	\$	553.516
De	\$	11.856.162	a	\$	14.336.370	\$	669.531
De	\$	14.336.371		En adelante		\$	788.475

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 21847 del 30 de julio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de octubre de 2020



ANDREA CONSUELO LOPEZ ZORRO

Directora Administrativa y Financiera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

Elaboró: Zaida Lizeth Segura Franco 